

| Clientes (porcentaje cobertura del objetivo de clientes) | Ventas (porcentaje cobertura del objetivo de ventas) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|
| | < 75 | 75-79,9 | 80-84,9 | 85-89,9 | 90-94,9 | 95-97,9 | 98-99,9 | 100 | 100,01-101,9 | 102-104,9 | 105-109,9 | 110-114,9 | 115-119,9 | > 120 |
| 105-109,9 | 0,53 | 0,64 | 0,74 | 0,85 | 0,90 | 0,95 | 1,01 | 1,06 | 1,10 | 1,17 | 1,27 | 1,38 | 1,48 | 1,59 |
| 110-119,9 | 0,56 | 0,67 | 0,78 | 0,90 | 0,95 | 1,01 | 1,06 | 1,12 | 1,16 | 1,23 | 1,34 | 1,46 | 1,57 | 1,68 |
| > 120 | 0,60 | 0,72 | 0,84 | 0,96 | 1,02 | 1,08 | 1,14 | 1,20 | 1,24 | 1,32 | 1,44 | 1,56 | 1,68 | 1,80 |

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ANEXO

XXI Jornadas de Estudios Superiores sobre Economía y Gestión de las Corporaciones Locales

I. Temática:

•El estudio de las nuevas tendencias teórico-prácticas encaminadas a obtener una mayor satisfacción del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública.

II. Objetivos:

II.1 Debatir y analizar las características y vicisitudes que puedan plantearse en la descentralización y gestión del gasto público local.

II.2 Realizar un estudio pormenorizado de la especial incidencia e impacto que supone, en la Administración Pública, la aplicación de técnicas de productividad, calidad, imagen, etc., más frecuentes en la gestión económico-privada.

II.3 Conocer las últimas tendencias doctrinales y experiencias prácticas relativas a los diferentes temas de estudio, procedimiento a obtener las conclusiones necesarias para coadyuven a mejorar las técnicas de gestión local.

III. Destinatarios:

Personal al servicio de las Administraciones Públicas, con titulación superior o de grado medio, y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con los diferentes aspectos y de gestión de las Entidades Locales.

IV. Avance de programa:

Descentralización y gestión del gasto público en el contexto de incertidumbre.

Reforma presupuestaria y papel a jugar por el departamento de hacienda.

El desarrollo local.

La productividad y su medida en la Administración.

Calidad e imagen de la calidad en los servicios públicos.

La ética en la Administración Pública.

XX Jornadas de Estudios Superiores sobre Economía y Gestión de las Corporaciones Locales. Granada, 5 a 7 de octubre de 1994

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

Apellidos y nombre

Documento nacional de identidad

Domicilio

Población Código postal

Teléfono Corporación

Vinculación con la misma

Puesto de trabajo que desempeña

Grupo

Derechos de inscripción: 30.000 pesetas.

Forma de pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro postal número: Fecha:

20324 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las «XXI Jornadas de Estudios Superiores sobre Economía y Gestión de las Corporaciones Locales», a celebrar en Granada.

El Instituto Nacional de Administración Pública convoca las «XXI Jornadas de Estudios Superiores sobre Economía y Gestión de las Corporaciones Locales», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante los días 5 al 7 de octubre de 1994, en Granada, en horario de nueve treinta a catorce horas y de diecisiete treinta a diecinueve treinta horas.

Segunda.—Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Administraciones Públicas del grupo A, y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera.—Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta.—Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar se extenderá desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta diez días antes del comienzo de las mismas. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.—Derechos de matrícula y expedición del certificado. Los admitidos deberán abonar antes del comienzo de las Jornadas, en el CEMCI de Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo de abono mediante giro postal y otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta.—Certificado de asistencia: Al término de la actividad, o inmediatamente después de su desarrollo, será expedido el certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

Cheque nominativo-banco:

Número: Fecha:

En a de de 1994

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

BANCO DE ESPAÑA

20325 RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 13 de septiembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 127,940 | 128,196 |
| 1 ECU | 158,032 | 158,348 |
| 1 marco alemán | 82,943 | 83,109 |
| 1 franco francés | 24,234 | 24,282 |
| 1 libra esterlina | 200,674 | 201,076 |
| 100 liras italianas | 8,169 | 8,185 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 402,993 | 403,799 |
| 1 florín holandés | 73,962 | 74,110 |
| 1 corona danesa | 21,007 | 21,049 |
| 1 libra irlandesa | 197,526 | 197,922 |
| 100 escudos portugueses | 81,418 | 81,580 |
| 100 dracmas griegas | 54,481 | 54,591 |
| 1 dólar canadiense | 94,525 | 94,715 |
| 1 franco suizo | 99,409 | 99,609 |
| 100 yenes japoneses | 129,193 | 129,451 |
| 1 corona sueca | 17,077 | 17,111 |
| 1 corona noruega | 18,891 | 18,929 |
| 1 marco finlandés | 25,758 | 25,810 |
| 1 chelín austriaco | 11,785 | 11,809 |
| 1 dólar australiano | 95,341 | 95,531 |
| 1 dólar neozelandés | 77,148 | 77,302 |

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

20326 ACUERDO de 13 de septiembre de 1994, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se interviene la entidad «Invest Ibérica, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en uso de las facultades que le han sido delegadas por Acuerdo del Consejo de la misma, de fecha 8 de septiembre de 1994, ha adoptado, con fecha 13 de septiembre de 1994, en relación con la entidad «Invest Ibérica, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», el siguiente acuerdo:

«Intervenir la entidad «Invest Ibérica, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», nombrando Interventores con carácter solidario a don Pablo Rivera Villaverde, a don Pedro Villegas Moreno, a doña Lucrecia Mosquera Barquín, a doña Paloma Hernández Cienfuegos, a don Carlos Penela Vélez de Guevara, a don Carlos Bucero Hernández y a don Carlos Lázaro Recacha, procediéndose a publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y remitiéndose para su inscripción en los registros públicos correspondientes.

Los Interventores designados estarán investidos de las facultades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por cuyo motivo tendrán acceso a toda la documentación de la entidad intervenida.

Las medidas de intervención se mantendrán hasta que se supere la situación que ha originado su adopción.»

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

UNIVERSIDADES

20327 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Medicina de Valladolid.

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su comisión académica, de fecha 12 de abril de 1994, el plan de estudios de Licenciado en Medicina de Valladolid.

Valladolid, 1 de septiembre de 1994.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasola.